L.P.N. N° 09/2022

CONTRATO N° 59/2022

INDUSTRIA FERIS de Marció Feris Aguilera RUC N° 4554737-8

INDICE

1	Objeto del Contrato.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Documentos Adicionales del Contrato.-	2
4	Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.-	2
5	Procedimiento de Contratación.-	2
6	Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes.-	3
7	Vigencia del Contrato.-	3
8	Plazo , Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes.-	3
9	Administración del Contrato.-	13
10	Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato	13
11	Multas.-	13
12	Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir.-	13
13	Solución de Controversias.-	13
14	Anulación de la Adjudicación.-	13
15	Suscripción.-	14

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Blanca González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad N° 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 094/2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA FERIS de Marció Feris Aguilera,** con N° de **RUC 4554737-8,** domiciliada en Augusto Roa Basto N° 758, de la Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por, la **Sr. Marció Feris Aguilera,** con Cedula de Identidad N° **4.554.737**, denominada en adelante el PROVEEDOR, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***Adquisición de Packs Quirúrgicos y Textiles para el Hospital Nacional - I.D. N° 412.043***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: ***Adquisición de Packs Quirúrgicos y Textiles para el Hospital Nacional.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(6) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTACION ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: Clausula excluida (no será mostrada en el Pliego final).-

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones ***(PAC)*** con el ***ID N° 412.043.-***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LPN N° 09/2022 "Adquisición de Packs Quirúrgicos y Textiles para el Hospital Nacional"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 094/2022.-

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Referencial
15	Paquetes de cirugia mayor color verde	Unidad	150	IF	Nacional	1,100,000	165,000,000
16	Paquetes para partos	Unidad	150	IF	Nacional	560,000	84,000,000
17	Paquetes quirurgico urologia	Unidad	50	IF	Nacional	454,000	22,700,000
18	Paquete quirurgico de oftalmologia	Unidad	50	IF	Nacional	440,000	22,000,000
19	Paquete quirurgico de NPT	Unidad	50	IF	Nacional	500,000	25,000,000
21	Paquete quirurgico para cirugia menor	Unidad	150	IF	Nacional	240,000	36,000,000
22	Sabana Grande	Unidad	1.500	IF	Nacional	69,000	103,500,000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO							458,200,000
Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil .-							

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 458.200.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0050230071378402.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS
15	PAQUTES DE CIRUGIA MAYOR COLOR VERDE	En tela Sarga Media color verde, 100% algodón. CONTENIDO DEL PACK:
		CONTENIDO DEL PACK:
		2 (dos) Envoltorios Grandes de 3m de largo x 1,60m, doblado en 2 partes iguales, dobladillo en bordes. Terminación del trabajo de 150cm de largo x 155 cm de ancho doble. <u>En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda:</u> Hospital Nacional CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST. La leyenda CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST se determinara en la orden de comprar si a cuál de los quirófanos corresponderá. Con fines de la muestra podrán optar por cualquiera de las opciones.- Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST con una medida de 20cm de largo x 5 de alto.-
		2 (dos) Sabanas de 2,20m x 1,55m cada uno, con dobladillos. Se confecciona los 4 lados simples. <u>En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda:</u> Hospital Nacional CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST La leyenda CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST se determinara en la orden de comprar si a cuál de los quirófanos corresponderá. Con fines de la muestra podrán optar por cualquiera de las opciones.-

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Nilda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

		Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST con una medida de 20 cm de largo x 5 de alto.-
		4 (cuatro) Chalecos. • Tapa boca de 20 cm de altura x 24 cm de ancho, con tableado a los 5 cm de la parte superior, la media del tableado es de 6 cm. El tapa boca va adherido a la ropa. • El cuello es de 7 cm de ancho x 65 cm de largo. • Por debajo del cuello, el cuerpo de la ropa tendrá una media de 1,20 cm de frente y posterior. • El ancho delantero y posterior de 1 metro. • Delantero enterizo, con un cinto de 1,60 m de largo x 5 cm de ancho (la tela debe tener 10 cm que se dobla en dos y se cose), que va pegado a los 30 cm por debajo del cuello, la costura para adherir a la ropa debe de ser de 35 cm con atraques en la costura y en la punta de los cintos. • Posterior en dos partes, con abertura en el centro, debe llevar 3 (tres) tiras cada lado, comenzando en el cuello y de allí cada 25 cm. • Cada tira tendrá la medida de 44 cm de largo x 1 cm de ancho dobladillo con atraque en las uniones y la punta.- • Mangas largas de 68 cm de largo x 19,5 cm de ancho con tira de 43 cm de largo x 1 cm de ancho adherido de una de las puntas en la parte superior interna, con atraque en la unión y la punta. En la parte frontal (bajo la tira del cinto) deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal.-
		4 (cuatro) Compresas de Campo de 1,35 m x 1,55 m cada uno, con dobladillo. En el centro deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal.
		1 (un) Poncho Grande de 2,50m x 1,55m con dobladillo, con refuerzo tela 80 cm x 80 cm en el centro, una abertura de 60 cm x 2 cm, dobladillo. Con atraques en los ojales.- En el centro entre el borde y el ojal de la parte superior, la leyenda Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda C CX. MAYOR QX2° H.N. y/o CX. MAYOR QX OBST con una medida de 20cm de largo x 5 de alto.-
		1 (una) Funda de Mesa de 1,30m x 1,60m, doblado en 3 partes iguales, cocido en U, tajo en forma de cuña de 0,60 m de longitud, dobladillo. Con atraques en centro del corte en cuña.- Al costado derecho de la cuña deberá incluir la leyenda: CX. MAYOR QX2° H.N. con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal La cantidad de equipos a ser impresos con uno u otro logo será

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

		determinado por el Servicio de Procesado de Ropas.-
16	PAQUETES PARA PARTOS	En tela Sarga Media color verde, 100% algodón. CONTENIDO DEL PACK: 1 (un) **Envoltorio Mediano** de 2m x 1,55m, doblado en 2 partes iguales, dobladillos en los bordes, cada uno.- En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional PARTOS Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda PARTOS en una medida de 10 cm de largo x 5 cm de alto.- 6 (seis)Compresas de Campo de 1,35 m x 1,55 m cada uno con dobladillo En el centro deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda PARTOS en una medida de 10 cm de largo x 7 cm de alto.- 2 (dos) **Chaleco** • Tapa boca de 20 cm de altura x 24 cm de ancho, con tableado a los 5 cm de la parte superior, la media del tableado es de 6 cm. El tapa boca va adherido a la ropa.- • El cuello es de 7 cm de ancho x 65 cm de largo.- • Por debajo del cuello, el cuerpo de la ropa tendrá una media de 1,20 cm de frente y posterior.- • El ancho delantero y posterior de 1 metro.- • Delantero enterizo, con un cinto de 1,60 m de largo x 5 cm de ancho (la tela debe tener 10 cm que se dobla en dos y se cose), que va pegado a los 30 cm por debajo del cuello, la costura para adherir a la ropa debe de ser de 35 cm con atraques en la costura y en la punta de los cintos.- • Posterior en dos partes, con abertura en el centro, debe llevar 3 (tres) tiras cada lado, comenzando en el cuello y de allí cada 25 cm.- • Cada tira tendrá la medida de 44 cm de largo x 1 cm de ancho dobladillo con atraque en las uniones y la punta.- • Mangas largas de 68 cm de largo x 19,5 cm de ancho con tira de 43 cm de largo x 1 cm de ancho adherido de una de las puntas en la parte superior interna, con atraque en la unión y la punta.- En la parte frontal (bajo la tira del cinto) deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal En el pecho lado izquierdo la leyenda PARTOS con una dimensión de 10 cm x 5 cm de ancho.-

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mse. Dra. Yolanda González Barrios
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

17	PAQUETE QUIRURGICO DE UROLOGIA	En tela Sarga Media color verde, 100% algodón. CONTENIDO DEL PACK: Envoltorio Chico 1 Medida de 2 metros de largo x 1,55 m de ancho, doblado y costureado en los 3 (tres) lados quedando 1 m x 1,55 m. En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional UROLOGIA Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda UROLOGIA en una medida de 10 cm de largo x 5 cm de alto.-
		Compresas de Campo 2 Medida de 1,35 metros de largo x 1.55 m de ancho c/u.- En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional UROLOGIA Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda UROLOGIA en una medida de 10 cm de largo x 5 cm de alto.-
		Poncho Mediano 1 Medida 1,60 m x 1,55 m. Parche en el centro de 25 cm x 25 cm. Ojal de 15 cm de largo x 2 cm de ancho. En el centro entre el borde y el ojal de la parte superior, la leyenda Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda UROLOGIA con una medida de 10 cm de largo x 5 de alto.-
		Chaleco 2 • Tapa boca de 20 cm de altura x 24 cm de ancho, con tableado a los 5 cm de la parte superior, la media del tableado es de 6 cm. El tapa boca va adherido a la ropa. • El cuello es de 7 cm de ancho x 65 cm de largo. • Por debajo del cuello, el cuerpo de la ropa tendrá una media de 1,20 cm de frente y posterior. • El ancho delantero y posterior de 1 metro. • Delantero enterizo, con un cinto de 1,60 m de largo x 5 cm de ancho (la tela debe tener 10 cm que se dobla en dos y se cose), que va pegado a los 30 cm por debajo del cuello, la costura para adherir a la ropa debe de ser de 35 cm con atraques en la costura y en la punta de los cintos. • Posterior en dos partes, con abertura en el centro, debe llevar 3 (tres) tiras cada lado, comenzando en el cuello y de allí cada 25

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Dyrma González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

		cm. • Cada tira tendrá la medida de 44 cm de largo x 1 cm de ancho dobladillo con atraque en las uniones y la punta.- • Mangas largas de 68 cm de largo x 19,5 cm de ancho con tira de 43 cm de largo x 1 cm de ancho adherido de una de las puntas en la parte superior interna, con atraque en la unión y la punta. En la parte frontal (bajo la tira del cinto) deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal En el pecho lado izquierdo la leyenda UROLOGIA con una dimensión de 10 cm x 5 cm de ancho
18	PAQUETE QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA	En tela Sarga Media color verde, 100% algodón. CONTENIDO DEL PACK: Envoltorio Chico 1 Medida: 2 mts de largo x 1.55 m. de ancho En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional OFTALMOLOGIA Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda OFTALMOLOGIA en una medida de 15cm de largo x 5 cm de alto.- Compresas de Campo 2 Medida: 1.35 mts de largo x 1.55 m de ancho c/u En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional OFTALMOLOGIA Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda OFTALMOLOGIA en una medida de 15cm de largo x 5 cm de alto.- Poncho Fenestado 1 Medida: 1 m de largo x 1,55 m de ancho. Parche en color blanco en sarga media en el centro de 25 cm x 25 cm. Ojal de 8 cm de largo x 4 cm de ancho. (Corte simétricamente parecida al de un ojo) en vertical. Obs: Solo el parche es en color blanco, el resto del cuerpo es verde.- En el centro entre el borde y el ojal de la parte superior, la leyenda Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda OFTALMOLOGIA con una medida de 15 cm de largo x 5 de alto.- Chaleco 2 : • Tapa boca de 20 cm de altura x 24 cm de ancho, con tableado

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mag. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

		a los 5 cm de la parte superior, la media del tableado es de 6 cm. El tapa boca va adherido a la ropa. • El cuello es de 7 cm de ancho x 65 cm de largo. • Por debajo del cuello, el cuerpo de la ropa tendrá una media de 1,20 cm de frente y posterior. • El ancho delantero y posterior de 1 metro. • Delantero enterizo, con un cinto de 1,60 m de largo x 5 cm de ancho (la tela debe tener 10 cm que se dobla en dos y se cose), que va pegado a los 30 cm por debajo del cuello, la costura para adherir a la ropa debe de ser de 35 cm con atraques en la costura y en la punta de los cintos. • Posterior en dos partes, con abertura en el centro, debe llevar 3 (tres) tiras cada lado, comenzando en el cuello y de allí cada 25 cm. • Cada tira tendrá la medida de 44 cm de largo x 1 cm de ancho dobladillo con atraque en las uniones y la punta.- • Mangas largas de 68 cm de largo x 19,5 cm de ancho con tira de 43 cm de largo x 1 cm de ancho adherido de una de las puntas en la parte superior interna, con atraque en la unión y la punta. <u>En la parte frontal (bajo la tira del cinto) deberá incluir la leyenda:</u> Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal En el pecho lado izquierdo la leyenda OFTALMOLOGIA con una dimensión de 15 cm x 5 cm de ancho.
19	PAQUETE QUIRURGICO DE NPT	En tela Sarga Media color verde, 100% algodón. CONTENIDO DEL PACK: Envoltorio Chico 1 Medida: 2 mts de largo x 1.55 m de ancho <u>En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda:</u> Hospital Nacional NPT Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda NPT en una medida de 10cm de largo x 5 cm de alto.-
		Compresas de Campo 4 Medida: 1.35 mts de largo x 1.55 m de ancho c/u <u>En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda:</u> Hospital Nacional NPT Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda NPT en una medida de 10cm de largo x 5 cm de alto.-
		Chaleco 2 : • Tapa boca de 20 cm de altura x 24 cm de ancho, con tableado a los 5 cm de la parte superior, la media del tableado es de 6

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mgter. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

		cm. El tapa boca va adherido a la ropa. • El cuello es de 7 cm de ancho x 65 cm de largo. • Por debajo del cuello, el cuerpo de la ropa tendrá una media de 1,20 cm de frente y posterior. • El ancho delantero y posterior de 1 metro. • Delantero enterizo, con un cinto de 1,60 m de largo x 5 cm de ancho (la tela debe tener 10 cm que se dobla en dos y se cose), que va pegado a los 30 cm por debajo del cuello, la costura para adherir a la ropa debe de ser de 35 cm con atraques en la costura y en la punta de los cintos. • Posterior en dos partes, con abertura en el centro, debe llevar 3 (tres) tiras cada lado, comenzando en el cuello y de allí cada 25 cm. • Cada tira tendrá la medida de 44 cm de largo x 1 cm de ancho dobladillo con atraque en las uniones y la punta.- • Mangas largas de 68 cm de largo x 19,5 cm de ancho con tira de 43 cm de largo x 1 cm de ancho adherido de una de las puntas en la parte superior interna, con atraque en la unión y la punta. En la parte frontal (bajo la tira del cinto) deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal En el pecho lado izquierdo la leyenda NPT con una dimensión de 10 cm x 5 cm de ancho
21	PAQUETE QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR	PAQUETE QUIRURGICOS PARA CIRUGIA MENOR TELA SARGA MEDIA COLOR VERDE 100% ALGODON. Contenido del Paquete: 1(un) Envoltorio mediano Medida de 2m x 1,55m, doblado en 2 partes iguales, dobladillos en los bordes. En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional CX MENOR Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda CX MENOR en una medida de 15cm de largo x 5 cm de alto.- 1 (un) Compresas de Campo Medida de 1,35 m x 1,55 m En el centro de la parte frontal deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional CX MENOR Dimensión de la Leyenda Hospital Nacional 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda CX MENOR en una medida de 15cm de largo x 5 cm de alto.- 1(un) Ponchito de 1 m x 1 m, un refuerzo de tela de 25 cm x 25 cm en el

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Lic. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

		centro, con una abertura en el centro de 15 cm x 2 cm de ancho, dobladillo en los cuatro bordes.- En el centro entre el borde y el ojal de la parte superior, la leyenda Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. Y por debajo de ella la leyenda CX MENOR con una medida de 15 cm de largo x 5 de alto.-
		Chaleco 1 : • Tapa boca de 20 cm de altura x 24 cm de ancho, con tableado a los 5 cm de la parte superior, la media del tableado es de 6 cm. El tapa boca va adherido a la ropa. • El cuello es de 7 cm de ancho x 65 cm de largo. • Por debajo del cuello, el cuerpo de la ropa tendrá una media de 1,20 cm de frente y posterior. • El ancho delantero y posterior de 1 metro. • Delantero enterizo, con un cinto de 1,60 m de largo x 5 cm de ancho (la tela debe tener 10 cm que se dobla en dos y se cose), que va pegado a los 30 cm por debajo del cuello, la costura para adherir a la ropa debe de ser de 35 cm con atraques en la costura y en la punta de los cintos. • Posterior en dos partes, con abertura en el centro, debe llevar 3 (tres) tiras cada lado, comenzando en el cuello y de allí cada 25 cm. • Cada tira tendrá la medida de 44 cm de largo x 1 cm de ancho dobladillo con atraque en las uniones y la punta.- • Mangas largas de 68 cm de largo x 19,5 cm de ancho con tira de 43 cm de largo x 1 cm de ancho adherido de una de las puntas en la parte superior interna, con atraque en la unión y la punta. En la parte frontal (bajo la tira del cinto) deberá incluir la leyenda: Hospital Nacional con una dimensión de 20 cm x 5 cm de ancho, impreso en forma horizontal. En el pecho lado izquierdo la leyenda CX MENOR con una dimensión de 15 cm x 5 cm de ancho.
22	Sabana Grande	En tela tipo uso doméstico color blanco 100% algodón. Medidas: 1,80 metros de ancho por 3 metros de largo, deberá llevar el Logo del Hospital Nacional en las cuatro esquinas 20 cm x 20 en el centro la leyenda "HOSPITAL NACIONAL 20 cm x 5 cm de ancho.-

Observación:

- Todas las medidas son terminadas, los oferentes deberán de considerar el excedente de tela para realizar los dobladillos y todo lo referido para la terminación.-
- Los colores de la impresione serán:

Color de Tela	Color de Impresión
Verde	Blanco
Naranja	Negro
Blanca	Verde

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Dr. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

1. La Lic. Laura Fernández, Jefa del Servicio de Procesado de Ropas, por medio de Nota SPR Nº 008/2022, de fecha 7 de febrero de 2022, solicita la Adquisición de Paquetes Quirúrgicos y Textiles para el Hospital Nacional, providenciada por la Lic. Perla Oviedo, Jefe del Departamento Administrativo. por ME Nº 156/2022 Recibida en la Dirección Administrativa por ME Nº 361/2022, y recibida en la UOC 4 por ME Nº 050/2022 en fecha 08 de febrero de 2022.

2. La necesidad que se pretende satisfacer la provisión de insumos y colchones, ya que se encuentran deteriorados por el uso constante de los mismos y teniendo en cuenta la vida útil de los mismos.

3. La planificación obedece a la necesidad de proveer los insumos necesarios para el servicio de procesado de ropa para la oportuna utilización de los mismos.

4. Las especificaciones técnicas establecidas, fueron verificadas y aprobadas por la Dirección Administrativa. Las mismas se adecuan a las necesidades y particularidades del servicio afectado.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
15	PAQUTES DE CIRUGIA MAYOR COLOR VERDE	150	Unidad	CENTRO MEDICO NACIONAL HOSPITAL NACIONAL	30 (TREINTA) DIAS HABILES DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA (Las Ordenes de compras serán emitidas conforme a requerimiento del Servicio de Procesado de Ropas.)
16	PAQUETES PARA PARTOS	150	Unidad		
17	PAQUETE QUIRURGICO DE UROLOGIA	50	Unidad		
18	PAQUETE QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA	50	Unidad		
19	PAQUETE QUIRURGICO DE NPT	50	Unidad		
21	PAQUETE QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR	150	Unidad		
22	Sabana Grande	1.500	Unidad		

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción	Acta de recepción	30 (treinta) días hábiles

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: **Centro Médico Nacional –Hospital Nacional de Itauguá.-**

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentara a mas tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.-

Por LA CONTRATANTE

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Marcia Feris Aguilera
Representante Legal
INDUSTRIAS FERIS

IF
Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.-**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue: **No aplica**

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Lic. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Lic. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LA CONTRATANTE: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los Objetos del Gasto 321, 323 y 358; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo queda subordinado a la aprobacion de la Ley del Presupuesto para el Ministerio de Salud para el periodo fiscal 2023.

EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No aplica.-**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,10 %.-**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001.-**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.-**

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

M.S.C. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

Industria FERIS Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.-**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.-**

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mgter. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional